



Rad. No. : 2018-00909 (Juzgado de Origen 13 Civil de Pequeñas Causas)
Proceso: Ejecutivo - Menor

Barranquilla, 23 de Julio de dos mil Veinte (2020).

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 2.658.622,oo

Guía No. 2042278588335s ----- \$ 7.000,oo

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 2.665.622,oo

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$2.665.622,oo)**.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintitrés, (23) de julio de de dos mil Veinte (2020).-

Conforme a lo dispuesto en los artículos 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, el Juzgado procede a ordenar lo siguiente cuando;

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes la liquidación practicada por el secretario del Juzgado que asciende en total a **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$2.665.622,oo)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Rad. No. : 2018-00909 (Juzgado de Origen 13 Civil de Pequeñas Causas)
Proceso: Ejecutivo - Menor

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f467627e5e2a75e2e8c79392a3e8c12bf275ca801115c12c313e936ccdf5205a

Documento generado en 23/07/2020 11:20:15 a.m.